

## ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL “BALSAS DE TENERIFE” (BALTEN)

DECRETO del Ilmo. Sr. Presidente de BALTEN

Santa Cruz de Tenerife

Fecha: 14 MAYO 2018

**EM/**

Finalizado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo dirigido a la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un/una Gerente con destino a la Entidad Pública Empresarial Local Balsas de Tenerife, EPEL BALTEN y a los efectos de aprobar la relación provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo, teniendo en cuenta que:

1º.- La Base Séptima de las que rigen dicha convocatoria pública (BOP nº24, de 23 de febrero de 2018) establece:

**“SÉPTIMA.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES:** Una vez concluido el plazo de presentación de instancias se fijará en el tablón de anuncios de la Entidad y en la página web, el Decreto de la Presidencia de BALTEN por el que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos, especificando respecto de estos últimos la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del referido anuncio.

Asimismo, a los efectos de la posible subsanación de la documentación acreditativa de los méritos en los términos que se recogen en la base quinta, se les concederá el mismo plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio comprensivo de la relación provisional de aspirantes, si bien la falta de presentación de meritos no operará como causa de inadmisión..../...”

2º.- El 19 de abril de 2018 tuvo lugar la constitución de la comisión de valoración, órgano de selección del proceso selectivo al que se refiere la Base octava de la convocatoria. Tal como consta en el Acta emitida al efecto, sin perjuicio de la necesidad del correspondiente informe en el que se valore si los candidatos reúnen los requisitos para tomar parte en el proceso selectivos –previstos en la Bases Segunda,– el órgano de selección, de conformidad con lo dispuesto en las Bases Cuarta y Quinta, con el fin de agilizar el proceso selectivo procede a analizar la documentación acreditativa de los méritos alegados, –formación específica y la experiencia profesional– al objeto de que en el Decreto a emitir por la Presidencia de BALTEN, aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos, se les pueda otorgar a los candidatos que reúnan los requisitos para tomar parte en el proceso selectivo plazo para subsanar dichos meritos.

3º.- Atendiendo a lo dispuesto en la Base segunda de las que rigen dicha convocatoria pública, relativa a los REQUISITOS para tomar parte en el proceso selectivo, con fecha 26 de abril el Servicio Administrativo de BALTEN emitió Informe en los siguientes términos:

**“INFORME POR EL QUE SE VALORAN LOS REQUISITOS PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN/AUNA GERENTE PARA LA EPEL BALTEN, REGULADOS EN LA BASE SEGUNDA DE LAS QUE RIGEN DICHA CONVOCATORIA PÚBLICA.**

En relación con el asunto de referencia, se informa lo siguiente:

**PRIMERO.**- Las Bases que han de regir la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un/una Gerente para la EPEL BALTEN, fueron aprobadas por Decreto de la Presidencia de BALTEN de 14 de febrero de 2018 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 24, de 23 de febrero de 2018. De conformidad con la Base Tercera, el plazo para la presentación de instancias se fijó en 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP, plazo que concluyó el 15 de marzo de 2018. Dentro del referido plazo presentaron solicitudes los siguientes candidatos, según el siguiente orden:

- 1º.- D. Francisco Javier González Martín, con DNI 43369098-E
- 2º.- D. Iván Manuel Luis Morales, con DNI 78.174.808-E
- 3º.- Doña Jesica Rodríguez Martín, con DNI 78573425-C

**SEGUNDA.**- La Base primera de las que rigen dicha convocatoria establece:

**“PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Es objeto de las presentes bases regular la provisión, bajo contrato laboral de alta dirección, la designación y el nombramiento de GERENTE de la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BALSAS DE TENERIFE, BALTEN (en adelante BALTEN), cuyas funciones consistirán, con carácter general, en el ejercicio de las **facultades de administración y gestión ordinaria de la Entidad, incluida la jefatura de personal, ejerciendo asimismo las demás funciones establecidas en el artículo 16 de los Estatutos** por los que se rige la misma, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 50, de 1 de abril de 2011”.

A tales efectos, el artículo 16 de las Estatutos de BALTEN señala:

**“Artículo 16. Atribuciones.**

1. Corresponden al Gerente las siguientes atribuciones:

- a) El ejercicio efectivo de las facultades de administración y gestión ordinaria de la entidad.
- b) Asistir con voz pero sin voto a las reuniones del Consejo de Administración y Comisiones de Zona.
- c) Informar a los órganos de gobierno de la actuación y de los asuntos que conciernen a la gestión de la entidad.
- d) Ejecutar los Acuerdos del Consejo de Administración y los actos del Presidente o Vicepresidente.
- e) La jefatura superior de todos los servicios, obras y dependencias, asumiendo su dirección, impulso e inspección.
- f) Resolver sobre la incoación de los expedientes disciplinarios o de información reservada del personal propio de acuerdo con la legislación aplicable en la materia.
- g) Ejercer la potestad de recaudación de los ingresos atribuidos a la entidad.
- h) Elaborar anualmente y proponer al Presidente, para que sea elevada al Consejo de Administración para su aprobación, la propuesta de Previsiones de Ingresos y Gastos y de las Cuentas Anuales.
- i) Elaborar anualmente y proponer al Presidente, para que sea elevada al Consejo de Administración para su aprobación, la memoria de gestión de la entidad.

- j) La elaboración y presentación al Consejo de Administración del balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta de aplicación de resultados.
- k) Elaborar, asistido por los servicios y unidades correspondientes, cuantos informes precisen los órganos de gobierno de la entidad.
- l) Elaborar la propuesta de aprobación inicial de la plantilla del personal y la propuesta de relación de puestos de trabajo de la entidad.
- m) Contratar al personal laboral propio en ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y directrices del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de acuerdo con la legislación aplicable al efecto.
- n) Proponer al Consejo de Administración la estructura organizativa y de personal, desarrollando la misma de acuerdo con los criterios generales establecidos por el Consejo de administración.
- ñ) Incoar los expedientes necesarios para la actuación de los órganos de la entidad.
- o) Presentar propuestas de resolución a los órganos de gobierno de la entidad.
- p) La Jefatura del personal al servicio de la entidad.
- q) Ejercer el control y fiscalización directa de las unidades y servicios de la entidad, adoptando las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento de éste.
- r) Ser clavero contra las cuentas en entidades financieras a nombre de la entidad y disponer gastos en función de la cuantía de la que sea objeto de delegación.
- s) Aquellas otras funciones que le atribuyan los presentes Estatutos, así como las que le delegue el Presidente".

**TERCERA.-** Asimismo, las Bases segunda y séptima de las que rigen dicha convocatoria disponen textualmente:

**"SEGUNDA.- REQUISITOS:** Para tomar parte en el proceso selectivo se requiere:

- a) Poseer nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea y de los Estados que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y sus descendientes directos siempre que no sean menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad que vivan a su cargo.

Los extranjeros extracomunitarios que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.

Los aspirantes incluidos en los párrafos anteriores deberán tener un pleno dominio del castellano, pudiéndoseles exigir en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

- b) Haber cumplido dieciséis (16) años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Ser Funcionario de Carrera o Laboral con reserva del puesto de trabajo de las Administraciones Públicas y hallarse en posesión de la titulación superior de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Industrial o equivalentes; o bien Profesional del sector privado, titulado superior en las mismas titulaciones anteriormente relacionadas y con más de cinco (5) años de ejercicio profesional, en este último caso. En el supuesto de que la titulación sea extranjera, deberá estar debidamente homologada.
- d) Tener experiencia de al menos dos (2) años en el desempeño de funciones en puestos similares.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

- f) No haber sido separado o sancionado con despido procedente mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y conservarse en el momento de la formalización del contrato laboral especial de alta dirección. .../...”

“**SÉPTIMA.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES:** Una vez concluido el plazo de presentación de instancias se fijará en el tablón de anuncios de la Entidad y en la página web, el Decreto de la Presidencia de BALTEN por el que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos, especificando respecto de estos últimos la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del referido anuncio. (...)”

**CUARTA.-** Se ha procedido a analizar la documentación aportada por los candidatos, (...) en cuanto a los requisitos –referidos en la Base segunda– para tomar parte en el proceso selectivo, a los efectos de determinar su admisión al mismo (...)

A tenor de lo expuesto, a los efectos de determinar si los candidatos reúnen los requisitos necesarios para ser admitidos y, en consecuencia, tomar parte en el proceso selectivo, se plantea la duda respecto del requisito definido en la Base segunda, apartado d) “Tener Experiencia de al menos 2 años en el desempeño de funciones en puestos similares”. Resulta necesario precisar que es lo que se considera “puesto similar” al de la convocatoria; a tales efectos se estima que las funciones de Gerente implican: responsabilidad, organización, coordinación, dirección, control y planificación de la actividad propia de la Entidad, así como de los recursos humanos afectos a la misma, entendiendo por puestos similares aquellos que incluyan tales funciones.

Analizada la documentación aportada por los candidatos, se estima que:

- 1.- **D. Francisco Javier González Martín**, a la vista de las funciones desempeñadas, (...) es el único candidato que reúne los “requisitos” para tomar parte en el proceso selectivo definidos en la Base SEGUNDA de la convocatoria.
- 2.- **D. Iván Manuel Luis Morales**, no reúne los “requisitos” requeridos para tomar parte en el proceso selectivo, al no acreditar más de cinco años de ejercicio como profesional del Sector privado, ni tampoco tener “Experiencia de al menos 2 años en el desempeño de funciones en puestos similares”, estimándose que no cabe subsanación.
- 3.- **Doña Jesica Rodríguez Martín**, a la vista de las funciones desempeñadas que resultan del certificado de empresa aportado, (...), no reúne los “requisitos” requeridos para tomar parte en el proceso selectivo, al no apreciarse similitud con las funciones que se definen como propias del Gerente en la Base primera de la convocatoria y en el artículo 16 de los Estatutos de BALTEN, no acreditando en consecuencia “Experiencia de al menos 2 años en el desempeño de funciones en puestos similares”, estimándose que no cabe subsanación. (...)”

A tenor de lo expuesto, de conformidad con la Base séptima de las que rigen la convocatoria pública, que ha quedado transcrita, **RESUELVO:**

**1º.- Aprobar** la relación **PROVISIONAL** de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo dirigido a la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un/una Gerente con destino a la Entidad Pública Empresarial Local Balsas de Tenerife, EPEL BALTEN, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	DNI	ADMITIDO
Francisco Javier	González	Martín	43.369.098-E	SI
Iván Manuel	Luis	Morales	78.174.808-E	NO
Jesica	Rodríguez	Martín	78.573.425-C	NO

**2º.- Especificar** respecto de los candidatos no admitidos las **causas de inadmisión:**

► **D. Iván Manuel Luis Morales**, titular del DNI 78.174.808-E, no reúne los "requisitos" requeridos para tomar parte en el proceso selectivo, fijados en la Base segunda de las que rigen la convocatoria pública, al no acreditar "más de cinco años de ejercicio como profesional del Sector privado", ni tampoco tener "Experiencia de al menos 2 años en el desempeño de funciones en puestos similares"

► **Dña. Jesica Rodríguez Martín**, titular del DNI 78.573.425-C, no reúne los "requisitos" requeridos para tomar parte en el proceso selectivo, fijados en la Base segunda de las que rigen la convocatoria pública, al no acreditar "Experiencia de al menos 2 años en el desempeño de funciones en puestos similares".

**3º.- Exponer** al público la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Entidad y en la página web de la EPEL BALTEN

**4º.- Conceder** a **D. Francisco Javier González Martín**, titular del DNI 43.369.098-E, un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde la publicación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para que pueda subsanan los defectos observados en la documentación aportada acreditativa de los méritos, que se exponen seguidamente:

#### **EXPERIENCIA PROFESIONAL**

1) En Administraciones Públicas:

1.1 Consejo Insular de Aguas de Tenerife:

- De conformidad con la Base quinta, apartado 1, de las que rigen la convocatoria pública **FALTA ACREDITAR LA DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y EL TIPO DE FUNCIONES Y TAREAS DESEMPEÑADAS** respecto de:

El Secretario del Consejo Insular de Aguas de Tenerife  
D. Juan Carlos Rodríguez Martín  
Secretario del Consejo Insular de Aguas de Tenerife

- Personal laboral: Del 25/06/2001 al 24/12/2001
- Personal laboral: Del 27/12/2001 al 26/06/2002
- Personal laboral: Del 28/06/2002 al 27/06/2003
- Personal laboral: Del 30/06/2003 al 10/08/2003

### 1.3 Gobierno de Canarias:

- De conformidad con la Base cuarta, apartado 2, de las que rigen la convocatoria pública, **FALTA DEFINIR EL TIPO DE OBRAS RESPECTO DEL SIGUIENTE PUESTO:**

- Jefe de Obras Área de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas:  
**Funciones:** Dirección y coordinación regional de las tareas y personal relacionados con las obras, etc. -Del 01/02/2013 al 18/07/2013 (5 meses y 18 días)

### FORMACIÓN ESPECÍFICA

#### ► Otra formación específica

- De conformidad con la Base cuarta, apartado 1, de las que rigen la convocatoria pública, **FALTA ACREDITAR EL CONTENIDO DE LOS CURSOS** que se relacionan seguidamente, que permita determinar si los mismos están relacionados directamente con el objeto de dicha convocatoria.

NOMBRE CURSO	OBSERVACIONES
INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE POR TUBERÍAS	No aparece el contenido del curso
AVANCES EN EL TRATAMIENTO DE AGUAS	No aparece el contenido del curso
ISO 9000, NORMAS PARA LA CALIDAD	No aparece el contenido del curso
REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	No aparece el contenido del curso
SIMULACIÓN AVANZADA DE PROCESOS	No aparece el contenido del curso
CONTAMINACIÓN DEL MEDIOAMBIENTE	No aparece el contenido del curso
DISEÑO DE EDAR CONVENCIONAL	No aparece el contenido del curso
TÚNELES Y OBRAS SUBTERRANEAS	No aparece el contenido del curso

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, Recurso de Alzada ante el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local Balsas de Tenerife, BALTEN, de conformidad con lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 28.6 del texto refundido del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estimara proceden-

Sentado en el libro ..... de Resoluciones del  
 Itmo. Sr. Presidente en el folio 0110 de 23/8/17  
 EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE,  
(P.D. 27/03/2017)

**BALTEN**  
BALSAS DE TENERIFE

Fdo.: Jesús Manuel Morales Martínez